

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****77****MADRID NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1060/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JULIO HUERTA HUERTA frente a VEGA DE ARANJUEZ S.L.Y OTROS 5, VEGA DE ARANJUEZ SL, DINASTIA 1919 SL, VINAGRES EUROPEOS SL, VINCON FOODS SL, PALACIOS DE GODOY SL y BODEGAS DEL PORTILLEJO SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado . la siguiente SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo es` del siguiente tenor literal:

**SENTENCIA N° 55/2019**

En Madrid, a 12 de febrero de 2019.

Vistos por la Sra. Natalia Velilla Antolín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del TSJ de Madrid, adscrita al Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid, los autos de JUICIO DESPIDO, registrados bajo el nº 1060/2018, seguidos en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por D. JULIO HUERTA HUERTA bajo la dirección letrada de D. Alfredo Fauro Alonso, contra las mercantiles VINCON FOODS SL, representada por el letrado D. Vicente Javier Martínez Onsurbe, DINASTÍA 1919 SL y VINAGRES EUROPEOS SL, asistidas,por la letrada D. María Auxiliadora Monroy Barrera, PALACIOS GODOY, SL, BODEGAS DEL PORTILLEJO SL, VEGA DE ARANJUEZ, SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, ninguna de las cuales ha comparecido pese a haber sido citada en legal forma.

**FALLO**

ESTIMO la demanda formulada por D. JULIO HUERTA HUERTA contra la mercantil VEGA DE ARANJUEZ, SL y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y DECLARO la improcedencia del despido efectuado por la empresa, condenando a ésta a que readmita al trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido o a que, si así lo manifiestan por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, le indemnice con la cantidad de 29.454,34 euros; así como, en el caso de proceder a la readmisión, a abonar los salarios devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión, por importe diario 77,77 de euros.

DESESTIMO la demanda formulada por D. JULIO HUERTA HUERTA frente a VINCON FOODS SL, DINASTÍA 1919 SL, VINAGRES EUROPEOS SL, PALACIOS GODOY, SL, BODEGAS DEL PORTILLEJO SL, y VEGA DE ARANJUEZ, SL.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación.

Y para que sirvá`de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **PALACIOS DE GODOY SL, VEGA DE ARANJUEZ SL y BODEGAS DEL PORTILLEJO SL** en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios. del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a doce de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.889/19)

